Interlocutorio	1128
Radicado	05266-31-03-003-2022-00272-00
Proceso	Prueba anticipada
Solicitante	Quimicolor S.A.S
Convocados	Inmobiliaria Giraldo S.A.S. y otros
Asunto	Reprograma audiencia-requiere so pena desistimiento tácito

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que para el día 16 de agosto de 2023 se fijó fecha para la realización de la diligencia de interrogatorio de parte, la cual trae dentro de la misma, las consecuencias de confesión del artículo 205 del Código General del Proceso, y que revisado el expediente a la fecha no se ha cumplido con la carga procesal impuesta en auto de fecha 1 de agosto de 2023, esto es la notificación en los términos del artículo 183 de la misma norma, se hace necesario reprogramar la presente diligencia para el próximo VIERNES VEINTE (20) DE OCTUBRE DE 2023 A LAS 09:00 AM. en las mismas condiciones establecidas con anterioridad.

Para finalizar, se requiere a la parte actora por el termino de treinta (30) días a partir de la notificación de la presente providencia, para que cumpla con la carga procesal impuesta, so pena de aplicar desistimiento tácito (art 317 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f2a88967dde03c0427db715fc83836e8e5e875500917936ac4aa37f369a1309**

Documento generado en 11/08/2023 02:23:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica